

EDICTO No. PARCU-0001
14/02/2023

EI SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM, DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001

HACE SABER:

Que, a través de radicado 20229070532912 de fecha 20 de septiembre del 2022, reiterado con el radicado 20221002164792 de fecha 23 de noviembre del 2022, el titular del contrato **350-54** presento memorial de Amparo Administrativo en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, ante la presunta explotación no autorizada adelantada en área del mencionado título.

Que, el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, una vez revisada la solicitud, encuentra que ésta reúne los requisitos del Artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y en consecuencia profirió el Auto PARCU-0085 de fecha 13 de febrero de 2023, en el cual se programó la diligencia de **AMPARO ADMINISTRATIVO** para el día **LUNES 6 DE MARZO DE 2023 A LAS 7:00 A.M** a las 7:00 am, colocando como sitio de encuentro la Alcaldía Municipal de El Zulia (Av. 1 Calle 9 Esquina), con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta el área de la presunta perturbación.

Que, en atención a lo ordenado en el Artículo 310 de la Ley 685 de 2001, este despacho notifica mediante el presente edicto al presunto(s) perturbador (es), respecto la querrela presentada y de la fecha y hora en que se efectuará la diligencia de Amparo Administrativo.



HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
COORDINADOR PAR CUCUTA

El presente Edicto se publica en la página web www.anm.gov.co y se fija en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta y de la Alcaldía Municipal de EL ZULIA (N. de S.), por un término de dos (2) días hábiles, a partir del

Catorce (14) de febrero de 2023 a las 7:30 am y se desfija el día

Quince (15) de febrero de 2023 a las 4:30 pm.

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Proyectó: *MARIANA RODRIGUEZ BERNAL*